Agosto 14 de 2026.

SEÑORES
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
NIT. 891800330-1
Dirección: avenida central del norte. Tunja.
Tel., 7436224
Correo electrónico. escuelas.normales@uptc.edu.co en.administracion@uptc.edu.co

ESCUELA NORMAL SUPERIOR
NIT. 890212320
Dirección: Calle 9, Nº 6-05 Barrio el Centro, Municipio de Oiba
Tel., 3004315075
Correo electrónico. enso1960@hotmail.com

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE OIBA Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UPTC, CON EL FIN DE FORTALECER EL PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE OIBA, PROMOVIENDO LA ARTICULACIÓN ACADÉMICA, LA CALIDAD Y LA EXCELENCIA EN LA FORMACIÓN DE FUTUROS EDUCADORES, ASÍ COMO GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y EL FORTALECIMIENTO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR COMO INSTITUCIÓN FORMADORA DE DOCENTES."

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

El Municipio de Oiba, Santander, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales en materia de educación, requiere celebrar un convenio interadministrativo con la **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC**, con el propósito de fortalecer el Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Oiba, mediante la articulación académica, técnica, administrativa y pedagógica entre las entidades participantes.

La celebración del convenio permitirá consolidar procesos de cooperación interinstitucional orientados al mejoramiento continuo de la calidad educativa, el fortalecimiento de los planes curriculares, el acompañamiento académico al Programa de Formación Complementaria y la formación integral de futuros educadores, contribuyendo a garantizar la continuidad y el fortalecimiento de la Escuela Normal Superior de Oiba como institución formadora de docentes.

En atención a lo anterior, la Administración Municipal adelanta el presente proceso de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La celebración del presente convenio se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que autorizan la celebración de convenios interadministrativos entre entidades públicas para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con sus funciones y competencias.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

PLAN DE ACTIVIDADES. Los signatarios del convenio elaborarán, de manera conjunta, un Plan de Actividades que se constituirá en el instrumento orientador para la ejecución del presente convenio, el cual deberá estar articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Plan de Mejoramiento Institucional y las necesidades académicas del Programa de Formación Complementaria de la Escuela Normal Superior de Oiba. Dicho plan se formalizará mediante una ficha técnica que hará parte integral del convenio y contendrá las actividades, cronograma, responsables, productos y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución durante la vigencia del convenio.

Así mismo, realizarán de manera coordinada el seguimiento, revisión y evaluación permanente de los planes curriculares del Programa de Formación Complementaria, con el propósito de fortalecer la articulación académica, promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa y garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio.

2 EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad a satisfacer a través de los servicios de apoyo a la gestión, el Municipio de Oiba, Santander, estima conveniente que la entidad cooperante tenga experiencia e idoneidad para lo cual, se deberá acreditar mediante copia del acta de recibo final o liquidación

con los requisitos exigidos, mínimo la siguiente experiencia:

- ✓ Haber ejecutado como mínimo un (01) contrato cuyas funciones u objetos o actividades tengan relación con las actividades a ejecutar.

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades,
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación o plazo de ejecución

3 PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el servicio a contratar, el valor del contrato a suscribir es por **CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) M/CTE.**

4 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El Municipio de Oiba realizará la transferencia de los recursos correspondientes a su aporte a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, en el marco del presente convenio interadministrativo.

El aporte del Municipio se realizará mediante **dos (2) desembolsos**, así:

Primer desembolso: Correspondiente al **ochenta por ciento (80%)** del valor total del convenio, equivalente a **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000) M/CTE**, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, **previa aprobación por parte del supervisor del Plan de Actividades presentado por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC**, la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales exigidos para el desembolso.

Segundo desembolso: Correspondiente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del convenio, equivalente a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE**, el cual se realizará previa certificación expedida por el supervisor del convenio sobre el cumplimient

obligaciones pactadas, la ejecución satisfactoria del Plan de Actividades, la presentación y aprobación del informe final de ejecución y el cumplimiento de los demás requisitos legales, presupuestales y contractuales aplicables.

Los recursos serán consignados en la cuenta corriente No. **85500842388** de **BANCOLOMBIA**, registrada a nombre de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC.

Cada desembolso estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de recursos del Municipio de Oiba y a la verificación, por parte del supervisor del convenio, del cumplimiento de los requisitos establecidos para su pago.

5 GARANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de un proceso de contratación directa, la entidad estatal podrá abstenerse de exigir garantías para la celebración de determinados contratos y convenios, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, las obligaciones pactadas, la forma de ejecución y el análisis de los riesgos previsibles.

En el presente caso, el proceso corresponde a la celebración de un convenio interadministrativo entre el Municipio de Oiba y la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC, ambas entidades públicas con capacidad jurídica, administrativa y presupuestal para asumir las obligaciones derivadas del convenio, cuyo objeto está orientado al cumplimiento de fines estatales comunes relacionados con el fortalecimiento del servicio público de educación.

Durante la etapa de planeación se efectuó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del convenio, concluyéndose que estos corresponden principalmente a riesgos de carácter técnico, administrativo y operativo, los cuales pueden ser adecuadamente administrados mediante los mecanismos de supervisión, seguimiento y control previstos por la Entidad.

Así mismo, la ejecución del convenio estará sujeta a la formulación, aprobación y seguimiento del Plan de Actividades, a la presentación de informes de ejecución y a la supervisión permanente por parte de la Secretaría Local de Salud y Educación del Municipio de Oiba, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes durante toda la ejecución contractual.

Adicionalmente, la forma de pago constituye un mecanismo de mitigación del riesgo, toda vez que el Municipio realizará un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80

del convenio y el veinte por ciento (20 %) restante únicamente será desembolsado previa certificación expedida por el supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la aprobación del informe final y la verificación de los requisitos establecidos para el pago.

En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio, el análisis de riesgos efectuado, los mecanismos de supervisión y control previstos y la forma de pago acordada, el Municipio de Oiba determina que **no resulta necesario exigir la constitución de garantías**, sin perjuicio de las responsabilidades fiscales, disciplinarias, penales, civiles y patrimoniales que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo será **hasta el 30 de noviembre de 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

No obstante, si durante su ejecución se presentan circunstancias debidamente justificadas que afecten el normal desarrollo de las actividades previstas, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las entidades suscriptoras, previa solicitud debidamente motivada, concepto favorable del supervisor y siempre que la prórroga se formalice antes del vencimiento del término de ejecución.

Para tal efecto se suscribirá el correspondiente documento modificatorio, de conformidad con la normatividad vigente y previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

De acuerdo al estudio previo, los requisitos a cumplir para demostrar la capacidad jurídica, técnica y experiencia e idoneidad que debe presentar en la propuesta, son:

Documento o requisito	Descripción / Forma de acreditación
1. Presentación del proyecto	Documento que contenga la propuesta técnica y académica a desarrollar, en concordancia con el objeto del convenio y las actividades previstas para su ejecución.

2. Acto de creación y reconocimiento institucional	Copia del acto de creación de la Universidad y de los actos administrativos que acrediten su reconocimiento oficial como Institución de Educación Superior, expedidos por la autoridad competente.
3. Certificado de existencia y representación legal	Documento vigente que acredite la existencia jurídica de la Universidad y la representación legal de quien suscribirá el convenio.
4. Autorización del órgano competente (cuando aplique)	Acto mediante el cual el órgano competente autorice al representante legal para suscribir el convenio, cuando dicha autorización sea exigida por las normas internas de la entidad.
5. Registro Único Tributario – RUT	Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente de la Universidad.
6. Documento de identidad del representante legal	Copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.
7. Hoja de Vida de la Función Pública	Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica debidamente diligenciado, junto con la hoja de vida del representante legal, cuando corresponda.
8. Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	Certificación suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normativa vigente.
9. Certificado REDAM	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal, cuando sea exigible conforme a la Ley 2097 de 2021.
10. Experiencia e idoneidad	La entidad deberá acreditar experiencia en procesos de formación de educadores, fortalecimiento de Programas de Formación Complementaria y/o articulación académica con Escuelas Normales Superiores, mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de recibo final o documentos equivalentes que evidencien la ejecución satisfactoria de convenios o contratos relacionados con el objeto del presente convenio.
11. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades	Manifestación suscrita por el representante legal en la que conste que la entidad no se encuentra incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

12. Verificación de antecedentes	El Municipio de Oiba verificará directamente, a través de los sistemas oficiales de información, los antecedentes y registros que resulten aplicables, entre ellos: **i)** Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República. **ii)** Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **iii)** Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. **iv)** Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), cuando resulte procedente. **v)** Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con la Ley 2097 de 2021 y las demás disposiciones vigentes.

7 PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC deberá presentar la documentación requerida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la invitación por parte del Municipio de Oiba.

La propuesta deberá presentarse por escrito, suscrita por el representante legal de la Universidad, junto con los documentos exigidos en la presente invitación, dentro del término señalado, a través del medio que indique el Municipio de Oiba.

Atentamente,

CARMEN SOFIA MARTÍNEZ RÍOS
SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y EDUCACIÓN

Proyectó: Juliana Andrea Acevedo Suarez – Abogada contratista de secretaria local de salud y educación CPS-126- 2026

Revisó aspectos jurídicos: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General

Revisó aspectos técnicos: CPS especializado Noreste CTA – 114-2026/ Secretaría General

Aprobó: Carmen Sofía Martínez Ríos / Secretaria Local de Salud y Educación